

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
RESOLUCIÓN No:	- 0 8 5	FECHA: 28 DIC 2018	PAGINA No:

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL AÑO 2019 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA En uso de las facultades legales y en especial las contempladas en el Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010 y el Acuerdo N°025 del 28 de diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 157 del Acuerdo 025 que modifica el artículo 641 del Acuerdo 040 de 2010, estipula "Las declaraciones tributarias deberán presentarse en los lugares y dentro de los plazos, que para tal efecto fije el Secretario de Hacienda. Así mismo, la Administración Tributaria Municipal podrá recibir las declaraciones tributarias a través de bancos y demás entidades autorizadas para el efecto."

Que, con fundamento en lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fíjese como fecha límite para la presentación y pago de la declaración y liquidación privada del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros del año gravable 2018, el día treinta y uno (31) de mayo de 2019.

El lugar de la presentación de la declaración será en las entidades financieras, previamente diligenciado el formato único nacional (Resolución N°4056 del 1° diciembre de 2017) a través de la página de la Alcaldía www.cucuta-nortedesantander.gov.co . Las entidades financieras habilitadas para la presentación de la declaración son: Banco Caja Social, GNB Sudameris, Davivienda y BBVA.

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese como fecha límite para la presentación y pago de la declaración y liquidación privada del impuesto predial unificado de predios residenciales, con base presuntiva mínima, del año gravable 2019 el día treinta y uno (31) de mayo de 2019. (artículo 8°)

El lugar de la presentación de la declaración será en las entidades financieras, previamente diligenciado el formato único nacional (Resolución N°4056 del 1° diciembre de 2017) a través de la página de la Alcaldía www.cucuta-nortedesantander.gov.co . Las entidades financieras habilitadas para la presentación de la declaración son: Banco Caja Social, GNB Sudameris, Davivienda y BBVA.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No: E - 085	FECHA: 20 DIC 2018	PAGINA Nº:

ARTICULO TERCERO: Fíjese como fecha límite para el pago de Impuesto Predial Unificado el último día hábil bancario del mes de diciembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo para cancelar el Impuesto Predial Unificado de predios residenciales y de manera trimestral será el siguiente:

Trimestre enero-febrero - marzo de 2019	Hasta el último día hábil del mes marzo de 2019
Trimestre abril-mayo-junio de 2019	Hasta el último día hábil del mes junio de 2019
Trimestre julio-agosto-septiembre de 2019	Hasta el último día hábil del mes septiembre de 2019
Trimestre octubre-noviembre-diciembre de 2019	Hasta el último día hábil del mes diciembre de 2019

ARTÍCULO QUINTO: Los plazos para presentar las declaraciones bimestrales de autorretenciones por concepto del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y efectuar los pagos respectivos. (artículos 35, 36 y 172)

Bimestre enero-febrero de 2019	Hasta el 15 de marzo de 2019
Bimestre marzo-abril de 2019	Hasta el 15 de mayo de 2019
Bimestre mayo-junio de 2019	Hasta el 15 de julio de 2019
Bimestre julio-agosto de 2019	Hasta el 16 de septiembre de 2019
Bimestre septiembre-octubre de 2019	Hasta el 15 de noviembre de 2019
Bimestre noviembre-diciembre de 2019	Hasta el 15 de enero de 2020

ARTÍCULO SEXTO: Los plazos para presentar las declaraciones bimestrales de retención en la fuente por industria y comercio, avisos y tableros y efectuar los pagos respectivos por los agentes retenedores, excepto las entidades financieras, son los siguientes:

Bimestre enero-febrero de 2019	Hasta el 15 de marzo de 2019
Bimestre marzo-abril de 2019	Hasta el 15 de mayo de 2019
Bimestre mayo-junio de 2019	Hasta el 15 de julio de 2019
Bimestre julio-agosto de 2019	Hasta el 16 de septiembre de 2019
Bimestre septiembre-octubre de 2019	Hasta el 15 de noviembre de 2019
Bimestre noviembre-diciembre de 2019	Hasta el 15 de enero de 2020

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No: 085	FECHA: 28 DIC 2010	PAGINA Nº:

ARTÍCULO SEPTIMO: Los plazos para presentar las declaraciones bimestrales de retención en la fuente por industria y comercio, avisos y tableros y efectuar los pagos respectivos por los agentes retenedores, entidades financieras y vigiladas por la Superintendencia Financiera, son los siguientes:

Bimestre enero-febrero de 2019	Hasta el 29 de marzo de 2019
Bimestre marzo-abril de 2019	Hasta el 31 de mayo de 2019
Bimestre mayo-junio de 2019	Hasta el 31 de julio de 2019
Bimestre julio-agosto de 2019	Hasta el 30 de septiembre de 2019
Bimestre septiembre-octubre de 2019	Hasta el 29 de noviembre de 2019
Bimestre noviembre-diciembre de 2019	Hasta el 31 de enero de 2020

ARTÍCULO OCTAVO: Los plazos para presentar la declaración mensual a la Sobretasa de la Gasolina motor extra y corriente colombiana y efectuar los pagos respectivos, son los siguientes:

Enero 2019	Hasta el 18 de febrero de 2019
Febrero 2019	Hasta el 18 de marzo de 2019
Marzo 2019	Hasta el 18 de abril de 2019
Abril 2019	Hasta el 20 de mayo de 2019
Mayo 2019	Hasta el 18 de junio de 2019
Junio 2019	Hasta el 18 de julio de 2019
Julio 2019	Hasta el 19 de agosto de 2019
Agosto 2019	Hasta el 18 de septiembre de 2019
Septiembre 2019	Hasta el 18 de octubre de 2019
Octubre 2019	Hasta el 18 de noviembre de 2019
Noviembre 2019	Hasta el 18 de diciembre de 2019
Diciembre 2019	Hasta el 20 de enero de 2020

ARTÍCULO NOVENO: Los plazos para presentar declaración mensual de impuesto de espectáculos públicos del orden municipal y efectuar los pagos respectivos los contribuyentes del impuesto de espectáculos públicos que organicen de forma permanente y con sede estable, espectáculos exentos o gravados, deberán autoliquidar, declarar y pagar mensualmente el impuesto correspondiente, en los siguientes plazos:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No: 085	FECHA: 28 DIC 2018	PAGINA Nº:

Enero 2019	Hasta el 1 de febrero de 2019
Febrero 2019	Hasta el 1 de marzo de 2019
Marzo 2019	Hasta el 1 de abril de 2019
Abril 2019	Hasta el 2 de mayo de 2019
Mayo 2019	Hasta el 4 de junio de 2019
Junio 2019	Hasta el 2 de julio de 2019
Julio 2019	Hasta el 1 de agosto de 2019
Agosto 2019	Hasta el 2 de septiembre de 2019
Septiembre 2019	Hasta el 1 de octubre de 2019
Octubre 2019	Hasta el 1 de noviembre de 2019
Noviembre 2019	Hasta el 2 de diciembre de 2019
Diciembre 2019	Hasta el 2 de enero de 2020

Quando se trate de espectáculos públicos ocasionales, la declaración y pago de los impuestos deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la finalización del espectáculo, indicando el carácter ocasional del mismo; lo anterior sin perjuicio de las obligaciones administrativas y policivas para la autorización del espectáculo y la obligación de constituir una garantía bancaria o de seguros para respaldar el pago de los impuestos de espectáculos públicos, incluido el destinado al deporte.

ARTÍCULO DECIMO: Los plazos para presentar la declaración mensual del impuesto de los derechos de explotación sobre juegos de suerte y azar localizados, son los siguientes:

Enero 2019	Hasta el 4 de febrero de 2019
Febrero 2019	Hasta el 4 de marzo de 2019
Marzo 2019	Hasta el 2 de abril de 2019
Abril 2019	Hasta el 2 de mayo de 2019
Mayo 2019	Hasta el 4 de junio de 2019
Junio 2019	Hasta el 2 de julio de 2019
Julio 2019	Hasta el 2 de agosto de 2019
Agosto 2019	Hasta el 2 de septiembre de 2019

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No: E - 085	FECHA: 28 DIC 2018	PAGINA No:

Septiembre 2019	Hasta el 2 de octubre de 2019
Octubre 2019	Hasta el 5 de noviembre de 2019
Noviembre 2019	Hasta el 2 de diciembre de 2019
Diciembre 2019	Hasta el 2 de enero de 2020

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Los plazos para presentar declaración mensual del impuesto de degüello de ganado menor y efectuar los pagos respectivos, son los siguientes:

Enero 2019	Hasta el 15 de febrero de 2019
Febrero 2019	Hasta el 15 de marzo de 2019
Marzo 2019	Hasta el 15 de abril de 2019
Abril 2019	Hasta el 15 de mayo de 2019
Mayo 2019	Hasta el 17 de junio de 2019
Junio 2019	Hasta el 15 de julio de 2019
Julio 2019	Hasta el 15 de agosto de 2019
Agosto 2019	Hasta el 16 de septiembre de 2019
Septiembre 2019	Hasta el 15 de octubre de 2019
Octubre 2019	Hasta el 15 de noviembre de 2019
Noviembre 2019	Hasta el 16 de diciembre de 2019
Diciembre 2019	Hasta el 15 de enero de 2020

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Los plazos para presentar declaración bimestral de retención en la fuente del impuesto de degüello de ganado menor y efectuar los pagos respectivos por los agentes retenedores, son los siguientes:

Bimestre enero-febrero de 2019	Hasta el 15 de marzo de 2019
Bimestre marzo-abril de 2019	Hasta el 15 de mayo de 2019
Bimestre mayo-junio de 2019	Hasta el 15 de julio de 2019
Bimestre julio-agosto de 2019	Hasta el 16 de septiembre de 2019
Bimestre septiembre-octubre de 2019	Hasta el 15 de noviembre de 2019

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
RESOLUCIÓN No: 085	FECHA: 28 DIC 2018	PAGINA Nº:	

Bimestre noviembre-diciembre de 2019	Hasta el 15 de enero de 2020
--------------------------------------	------------------------------

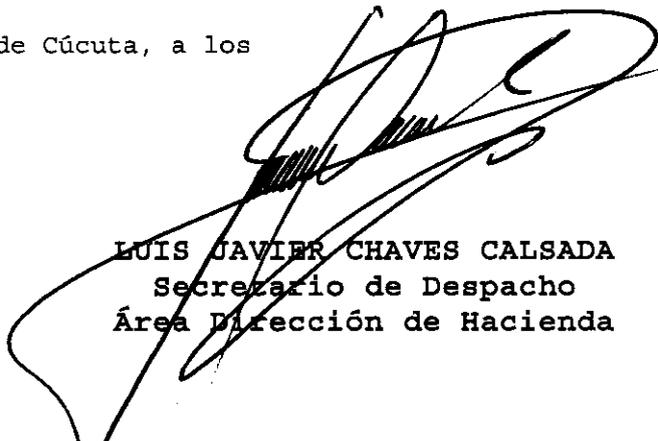
ARTICULO DECIMO TERCERO: Fíjese como fecha límite para el pago de Impuesto de Circulación y Tránsito el 29 de marzo de 2018.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sendas copias de esta Resolución serán remitidas a Secretaría Área Dirección de Hacienda Municipal y Secretaría de Área Dirección Fortalecimiento Corporativo.

ARTICULO DECIMO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los


LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
 Secretario de Despacho
 Área Dirección de Hacienda

Proyectó/Elaboró: Luz Stella Carrillo Rincón
 Alix R. Melo Ortiz

Revisó: Juan Alfredo Sus Cabrera - Subsecretario de Rentas e Impuestos
 Aprobó: Luis Javier Chaves Calsada - Secretario de Hacienda